ADENDA No. 003

PROCESO SELECCIÓN INVITACIÓN CERRADA No. INRA-IC-004-2026

OBJETO:

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA Y FLUVIAL DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE RTVC."

LA GERENTE DE RTVC SISTEMA DE MEDIOS PUBLICOS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 8 de la Ley 489 de 1998, en cumplimiento del Manual de Contratación de RTVC – Sistema de Medios Públicos, de acuerdo los principios de la función administrativa y la contratación estatal, lo previsto el manual de contratación y en las reglas de participación del proceso de Invitación Cerrada No. INRA-IC-004-2026, previa revisión y análisis por parte de la entidad, se procede a modificar lo siguiente:

CONSIDERACIONES

Que, en aras de garantizar los términos mínimos establecidos en las reglas de participación y sus anexos, así como los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad y coordinación, la Entidad informa a los invitados dentro del presente proceso de selección de invitación cerrada,

Que, en el marco de la revisión realizada a los documentos de la Invitación Cerrada No 004-2026, se evidenció la necesidad de armonizar la metodología establecida para la evaluación de la propuesta económica en las Reglas de Participación con aquella definida en los Estudios Previos que soportan el proceso de selección así:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 4.1. correspondiente a la "Oferta Económica" del documento de reglas de participación, el cual quedará de la siguiente manera:

"4.1 OFERTA ECONÓMICA

Para la evaluación económica, el proponente deberá diligenciar en la plataforma transaccional SECOP II la propuesta económica, con la cual podrá obtener un puntaje máximo de quinientos (500) puntos.

Se otorgará el puntaje correspondiente a la oferta más económica.

Se otorgarán quinientos (500) puntos a la oferta que, una vez efectuada la sumatoria de los valores ofertados para los ítems del 1 al 12, presente el menor valor.

La evaluación económica se efectuará sobre las propuestas de los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes establecidos en los documentos del proceso.

Para efectos de evaluar y calificar cada factor, se tomarán en cuenta los siguientes parámetros:

- *Se revisará el valor de cada ítem contenido en la oferta contenida en los formularios tramitados en la plataforma transaccional SECOP II.*
- *En todo caso, el contrato se suscribirá y adjudicará por el valor total previsto para el presente proceso de contratación, que según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4732 de 18 de septiembre de 2026 es hasta por la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000) IVA INCLUIDO. Lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de un contrato cuya ejecución es a demanda.*
- *No obstante, el valor por cada servicio será el descrito en la oferta económica y que fue objeto de puntaje.*

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

Cuando una propuesta que contenga una oferta económica por un valor que la entidad considere artificialmente bajo, RTVC requerirá al proponente que sustente el valor de su propuesta; si no se obtuviere respuesta satisfactoria, la propuesta será RECHAZADA, según los parámetros de Colombia Compra Eficiente.

Los precios presupuestados para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos, tanto directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido, prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad. Cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El oferente deberá asumir los costos adicionales que esto le ocasione.

El valor total de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, RTVC verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección."

Los demás aspectos establecidos en los documentos de la Invitación Cerrada No. 004-2026 permanecen sin modificación y continúan vigentes.

La presente adenda tiene como finalidad brindar claridad a los interesados, garantizar la uniformidad de los documentos que hacen parte del proceso de selección y asegurar que los requisitos establecidos correspondan al objeto y alcance de la contratación.

Dada en Bogotá D. C., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026.

ANGELA MARIA MORA SOTO
Gerente
RTVC – Sistema de Medios Públicos

Proyectó: Natalia S. De La Rosa Atará – Contratista - Coordinación de Procesos de Selección y Contratación.
Revisó: Johanna Andrea Rocha Beltrán - Coordinadora - Coordinación de Procesos de Selección y Contratación.